

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12405 *Decreto de 11 de julio de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que admite la renuncia de don José María López Cervilla y se acuerda su cese como Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Almería.*

Con fecha 20 de junio de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Ilmo. señor don José María López Cervilla en el que presenta su renuncia a continuar desempeñando la función de Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Almería para el que fue nombrado mediante Decreto del 26 de septiembre de 2007 del Fiscal General del Estado.

Hechos

En Real Decreto 335/2022, de 3 de mayo, don José María López Cervilla fue nombrado Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, motivo por el que, ante la dificultad de conciliar esta función con el trabajo como Fiscal Delegado de Ambiente, presenta su renuncia a continuar con esta delegación.

En su escrito de fecha 29 de junio de 2022, con fecha de entrada en la Inspección Fiscal el día 1 de julio de 2022, el Fiscal de Sala coordinador de la especialidad emitió informe por el que no presentaba objeción alguna a que fuera admitida dicha renuncia. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal establece: «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado».

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites previstos, se acuerda:

Admitir la renuncia presentada por don Jose María López Cervilla y en su consecuencia acordar su cese como Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Almería.

Publíquese el presente Decreto de relevación de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4 Madrid 28010)

en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 11 de julio de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.